

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**ACTA No. 3 de 2024**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** 28 de octubre de 2024.

**HORA:** 9: 00 am

**LUGAR:** Sesión virtual

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
ANA MARIA MORENO GARCIA	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGAN	Jefe Oficina Jurídica	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá	X		

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
JUAN CARLOS RODRIGUEZ MESA	Profesional Universitario - DJC	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES	Profesional	Dirección Distrital de Política Jurídica - Secretaría Jurídica Distrital	X		

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Yolanda Ramírez Gómez	Profesional Especializado	SDSCJ	X		
Alex Bermeo Prieto	Profesional Especializado	SDSCJ	X		

Luz Mirta Quiñones Martínez	Profesional Universitario	SDSCJ	X		
Juan Pablo Delgadillo	Contratista	SDSCJ	X		
Sharon Lizeth Escobar Trujillo	Contratista	SDSCJ	X		
Edmundo Toncell Rosado	Contratista	SDSCJ	X		
Nesky Pastrana Ramos	Contratista	SDSCJ	X		
Liesel Ramírez Salamanca	Contratista	SDSCJ	X		
Blanca Irene Delgadillo Porras		UAECOB	X		

La presente sesión fue convocada mediante correo electrónico remitido a los integrantes el 16 de octubre de 2024, al cual se adjuntó orden del día con los temas a tratar.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
  - 2.1 Aprobación cambio de la Secretaría Técnica del Comité.
  - 2.2 Circular # 044 de 10 de octubre de 2024 - sobre contestación de demandas dentro de los procesos judiciales donde el Distrito Capital actúa en calidad de demandado, así como lineamientos de actualización dentro del sistema de procesos judiciales SIPROJ WEB.
  - 2.3 Excepciones procesales
3. Seguimiento de compromisos
4. Desarrollo de la sesión
5. Toma de decisiones
6. Propositiones y Varios
7. Compromisos
8. Conclusiones

#### **DESARROLLO:**

##### **1. Verificación del quórum.**

Conforme al artículo 2° de la Resolución No. 738 del 26 de junio de 2020, se estableció la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, así:

Dr. Ana María Moreno García– Directora Jurídica y Contractual- Presidente del Comité  
Dra. Mónica María Pérez Barragán– Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.

##### **2. Aprobación orden del día.**

Se aprueba el orden del día.

### 3. Seguimiento compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
N/A			

### 4. Desarrollo de la sesión

Se inició la sesión con la presentación de todos los miembros y asistentes.

El primer punto a tratar fue el cambio en la Secretaría Técnica del Comité, la cual venía siendo ejercida por la Dra. Yolanda Ramírez Gómez y se designó al Dr. Juan Carlos Rodríguez Mesa (PU) de la Dirección Jurídica y Contractual como nuevo secretario, para lo cual la Dra. Ana María Moreno García y la Dra. Mónica María Pérez Barragán dieron su aprobación.

A continuación, se desarrolla el segundo punto del orden del día referente a la socialización de la Circular No. 044 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital sobre la importancia de la contestación de las demandas y la actualización en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ-WEB).

El Dr. Juan Pablo Delgadillo contratista de la Dirección Jurídica y Contractual, en su calidad de gestor de esta herramienta nos habla de la importancia de que los abogados estén constantemente actualizando la información de cada uno de los procesos en el SIPROJ-WEB.

A continuación, el Dr. Delgadillo resalta la importancia de que las contestaciones de las demandas se deben presentar de manera oportuna y técnica, empleando argumentos claros, sólidos y estratégicos, esto con el fin de proteger los intereses del Distrito Capital.

El Secretario Técnico, hace una breve introducción sobre la importancia de efectuar una defensa técnica en las demandas utilizando diferentes estrategias que deben ser exploradas por los apoderados de la entidad.

A continuación, el Dr. Edmundo Toncell Rosado hace una exposición sobre las diferentes excepciones que pueden ser presentadas y trae a colación una sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera del 20 de febrero de 2014, en donde se habla de la importancia de las excepciones como mecanismo para debilitar el sustento de las pretensiones formuladas en la demanda, contravirtiendo los argumentos de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, las excepciones son herramientas jurídicas utilizadas por el demandado con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción respecto a los argumentos de la contraparte.

A continuación, señala los diferentes tipos de excepciones que se pueden plantear en la contestación de la demanda, esto es, las de mérito que son las que atacan directamente el derecho que alega tener la parte demandante en el escrito de la demanda, las cuales son resueltas única y exclusivamente en la sentencia; y las excepciones previas que tiene como finalidad atacar el ejercicio del medio de control por presentarse alguna inconsistencia en la manera como fue presentada la demanda; lo que se busca con estas excepciones es sanear vicios formales, con el fin de evitar decisiones inhibitorias o que se impida con la continuación del proceso. Igualmente, indica que el artículo 100 del Código General del Proceso establece de manera taxativa las excepciones previas que se pueden proponer en la contestación de la demanda.

De otra parte, hace referencia a que las excepciones de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva se declararán fundadas mediante sentencia anticipada.

Asimismo, indica el Dr. Toncell que de las excepciones se corre traslado a la parte demandante, con el fin de que se pronuncie sobre ellas, garantizando el derecho de defensa y puede aportar pruebas si lo considera necesario.

5. **Toma de decisiones:** No se toman decisiones
6. **Proposiciones y Varios:** No hubo
7. **Compromisos:** No aplica
8. **Conclusiones**

No hubo temas que requieran votación por parte de los miembros del comité.

En constancia se firman,



**ANA MARIA MORENO GARCIA**  
Presidenta



**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MESA**  
Secretario técnico